

LA FERTULIA.

Suplemento al Nacional, de literatura y de artes.

10 CTS.

DOMINGO 28 DE SETIEMBRE DE 1851.

Tribunales españoles.

Cuestion canónico-legal sobre la pena de excomunion y el derecho de imponerla.

En la Audiencia territorial de Pamplona se ha seguido en el presente año un negocio raro en verdad, y que tiene estrecha afinidad con la grave cuestion de límites entre las potestades eclesiástica y civil. Esta consideracion, la de haber tenido origen en uno de los juzgados de Guipúzcoa, y el interés que en la actualidad ofrece la discusion sobre materias de disciplina eclesiástica, nos han puesto en el caso de publicar, con la exactitud posible, la historia de este asunto.

D. Sebastian de Leiza y la Tigera, natural de la villa de Andoain, fundó por disposicion testamentaria de 24 de julio de 1753 una obra pia para dotacion de parientas suyas que abrazaran el estado de casadas ó religiosas, nombrando por patronos al presbítero-rector y beneficiado mas antiguo de la iglesia parroquial de la misma villa. El capital de esta fundacion, que en un principio era de cerca de sesenta mil pesos, fué impuesto en su mayor parte sobre fincas de varios vecinos de Cádiz: en 1818 fué elegido administrador don Juan Miguel de Bergara, vecino y escribano numeral de Andoain, habiendo merecido la aprobacion del tribunal eclesiástico de Pamplona. Bergara rindió las cuentas hasta el año 1852 inclusive, y como no lo hiciera en los años sucesivos, recurrieron los patronos en mayo de 1850 al excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, solicitando fuese compelido Bergara a producir las y á entregar todos los do-

cumentos pertenecientes á la fundacion. Por decreto de 31 del citado mes accedió S. E. á la peticion de los patronos y señaló á Bergara el término de un mes para cumplir lo mandado. Transcurrió este término sin que Bergara hubiese entregado cuentas ni documentos, de cuyas resultas dispuso el señor Obispo que pasara el expediente á su tribunal eclesiástico. Espidió el provisor sobre cartas contra Bergara en 15 de julio y 8 de agosto con imposicion de costas, y no siendo esto bastante tuvo que librar tercera sobrecarta en 27 del mismo agosto, mandando que Bergara en virtud de Santa obediencia y bajo pena de excomunion mayor hiciera dentro de tercero dia entrega de las cuentas, documentos é importe de costas, bajo apercibimiento de que se agravaria y publicaria dicha excomunion en caso de inobediencia. En fuerza de este decreto conminatorio presentó Bergara sin demora las cuentas y algunos documentos, y sin perjuicio acudió en queja al juez de primera instancia de Tolosa, á cuyo partido corresponde el pueblo de Andoain, demandando proteccion contra las determinaciones, en su concepto arbitrarias, de la autoridad eclesiástica. El juez, de conformidad con el dictámen del promotor fiscal, acordó exhortar al tribunal eclesiástico requiriéndole se inhibiera del conocimiento de los autos contra Bergara y que alzado la conminacion de censura impartiese con arreglo á las leyes el auxilio del brazo secular. No fué estimada esta reclamacion y el juez con sujecion á lo decretado, interpuso de oficio recurso de fuerza en la audiencia de Pamplona, en defensa de las regalías de la potestad civil, contra el provisor y vicario ge-

neral de esta diócesis. Sostuvo el recurso el fiscal de S. M. en dicha audiencia, y esta ha venido en declarar que el provisor hace fuerza, resolviendo la contienda en favor del juzgado de Tolosa y mandando se remitan á él los autos para proceder conforme á derecho. Ha quedado á su consecuencia azada la conminacion de censuras y libre de ellas el administrador Bergara; sujeto empeño á las resultas del juicio que ha de abrirse en el tribunal de Tolosa.

Las cuestiones que han tenido cabida en este conflicto de jurisdiccion son las siguientes: la autoridad eclesiástica ¿ha podido ser considerada competente para proceder contra don Miguel Bergara por hechos relativos á la administracion de la obra pia de Leiza? ¿Estaba facultada para conminarle con excomunion mayor y decretar la ejecucion contra sus bienes, sin impartir el auxilio del brazo seglar? Espondremos brevemente las principales razones que alegaron una y otra autoridad.

El provisor en apoyo de la afirmativa dijo: 1.º Que la ejecucion de las disposiciones piadosas incumbe al ordinario diocesano segun lo previene el Concilio de Trento en la sesion 22, capítulo 8 de reformatione, determinándose ademas en el capítulo 9 que los administradores de obras pias den cuentas al mismo diocesano, lo cual se halla confirmado en el titulo de *Religiosis Domibus* de la sinodal de este obispado; y que siendo el Concilio de Trento obligatorio en España, no solo como decreto canónico, sino como ley civil, no podian dejar de reconocerse en esta materia los fueros de la jurisdiccion eclesiástica. 2.º Que el juzgado de Azpeitia en un caso idéntico se declaró incompetente por providencia de 5 de marzo de 1846 en los autos sobre cumplimiento de la obra pia fundada por don Joaquin Altuna, habiéndolos remitido al provisor. 3.º Que Bergara en el hecho de obedecer el mandato de la autoridad eclesiastica entregando las cuentas, se sometió á su jurisdiccion. 4.º Que esta autoridad, como que ejerce atribuciones propias é independientes del poder civil, tiene derecho de imponer censuras y demas penas canónicas, con sujecion al Concilio de Trento (capítulo 3.º, sesion 25 *De reformatione*) y que lejos de haberse escedido en el proce-

dimiento contra Bergara no hizo lo que pudo, cual era fulminar la excomunion, habiéndose contraido á una simple conminacion. Y 5.º Que aun cuando por regla general no pueden los jueces eclesiasticos, segun las leyes de España, ejecutar la prision y embargo de bienes de los legos, sin la concurrencia de la autoridad civil, no se entendia así tratándose de una cantidad insignificante como la de cobranza de costas de un despacho, para la cual hasta un alcalde pedáneo, cuanto mas un provisor y vicario general, está autorizado sin la menor duda ni restriccion.

El juez de Tolosa, en sentido contrario espuso: 1.º Que las cuestiones de la obra pia de Andoain no versaban sobre materia sacramental ó espiritual, sino que se referian á una fundacion que, por piadoso que fuera su objeto, no debia de ser puramente laical y que por tanto la autoridad civil, en sus dos clases de judicial y administrativa, era la única competente. 2.º Que los capítulos del Concilio Tridentino, citados por el provisor, aparte de limitar la intervencion de los obispos con las palabras *in casibus á jure concessis*, no tienen observancia ni se hallan admitidos en España, en prueba de lo cual las leyes recopiladas establecen que todo lo tocante á hospitales, casas de beneficencia, colegios, congregaciones ó hermandades de legos, escuelas, montes de piedad &c., es de la privativa incumbencia de la autoridad temporal y no de la eclesiastica. 3.º que el Consejo de Castilla, al disponer por real provision de 15 de setiembre de 1769 lo conveniente para cortar el abuso de los jueces eclesiasticos, que con pretexto de cumplimiento de misas y otras cargas religiosas se mezclaban en las fundaciones pias, mandó que la jurisdiccion ordinaria, con inhibicion de la eclesiástica, entendiese en todo lo contencioso de dichas fundaciones. 4.º Que los reales decretos de 2 de julio de 1835, 25 de marzo y 1.º de octubre de 1846 declaran que los negocios litigiosos de las fundaciones piadosas para socorro de pobres, dotes de doncellas y otras semejantes, así como la resolucion de las dudas sobre la inteligencia, interpretacion y ejecucion de la voluntad de los fundadores, compete á

los jueces ordinarios, y el protectorado de los mismos establecimientos á la administracion civil. 5.º Que no debiendo los jueces decidir las cuestiones jurídicas por *fazañas y albedrios*, sino con arreglo á las leyes, ora inconducente la cita del auto del juzgado de Azpeitia, prescindiendo de si habia ó no absoluta identidad en uno y otro caso. 6.º Que las leyes 4.ª y 12 título 1.º libro 2.º de la *Novisima Recopilacion* prohiben que los jueces eclesiásticos hagan ejecucion en bienes de los legos, ni prendan sus personas, *por ninguna causa que sea y sin embargo de cualquiera costumbre que haya*, debiendo reclamar el auxilio de los jueces seculares, bajo pena de estrañamiento y ocupacion de temporalidades á los provisosores que no guarden lo que en dichas leyes se les manda. 7.º Que el concilio Africano y despues el papa Juan XXII proscribieron la pena de excomunion sin justificacion de un poderoso motivo y fuera de las materias de fé, siendo de sentir los Santos Padres que el prelado que la impone sin causa gravisima queda *ipso jure* excomulgado. Como consecuencia de esta doctrina dispuso el Concilio de Trento que no se usase de las censuras sino *in subsidium* y cuando otro ningun remedio se pudiese hallar, habiéndose consignado igual prohibicion en la ley 9.ª, título 8.º, libro 1.º de la *Novisima Recopilacion*, la cual ordena que en lugar de censuras se valgan los jueces eclesiásticos de la ejecucion real ó personal por medio del brazo seclar. Y 8.º Que Bergara no pudo someterse á la jurisdiccion del provisor ni se sometió espontáneamente, sino que amenazado con ser escludido de la participacion de los sacramentos y sufragios espirituales entregó las cuentas, y que si el provisor se limitó á conmutarle con la excomunion, es lo cierto que se preparó á publicarla y que se valió de armas vedadas por los cánones y por las leyes civiles para llevar á cabo una providencia acordada con notoria incompetencia.

Hemos procurado ser fieles narradores de los hechos y meros espositores en la parte doctrinal: nos abstenemos de emitir nuestro juicio en un asunto tan ampliamente debatido en los tribunales, y cuyos pormenores acabamos de poner, sin omitir ninguna circunstancia, en conocimiento de nuestros lectores.

EL MACARENO.

*Cancion andaluza dedicada á la señora
doña A. M. de C. R.*

Yo desprecio en este mundo
el tené muchos doblones,
y lujosos pantalones
ó melena mui rizá,

Poi que mi Curra me quiere
sin tené esos riquilorios,
y se muere de amatorios
al mirarme así, juncá.

Quando ve su macareno,
¡rechuchú! se vuelve loca,
se le jace agua la boca
y se errite como sal,

Siendo mi Curra una jembra,
jormosa, aunque morenilla,
que no recibe cosquilla
de ningun señó de frá.

Es mi morona la gloria,
que bajándose del cielo,
vino á servir de consuelo
á un mozo de caliá,

Es mi dicha, mi alegría,
y tanta gracia lo he jecho,
que estoy, cabá, satisfecho,
que naide le pué gustá.

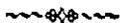
Por eso contento vivo
con un queré tan sabroso,
¡churrú! por eso dichoso
siempre el mundo me verá,

Poi que mi vida, mi sueño,
mi graciosa morenilla,
es la otava maravilla,
que estrangis debe admirá.

E. DE M. Y R.

San-Fernando 20 de Setiembre de 1851.

TEATRO PRINCIPAL



Nunca es perdonable en un actor que deje de saber su papel, porque es uno de aquellos defectos que en su mano está evitar estudiándolo bien antes de presentarse en las tablas; pero todavía es menos digno de perdon si representa en una comedia ya ejecutada por el mismo repetidas veces. Decimoslo porque ocurre muy frecuente en la compañía del Principal que algunos de sus actores apenas hayan aprendido sus papeles y vayan solo pendientes del apuntador: de aquí resulta, primero: que no puede poseerse el actor, ni decir bien su parte: y en segundo lugar que el espectador no se entere bien y se fastidia de la comedia, siquiera sea la mas interesante y mejor escrita del mejor de los poetas..... El domingo el señor Perez y la señora Torral echaron a perder la linda comedia *Pagarse del exterior*, de nuestro amigo don Francisco Flores Arenas. Apenas sabian ambos sus papeles, especialmente el señor Perez, que no parecia representar el suyo, sino relatarlo malamente, como un niño que dá de memoria una leccion no bien estudiada de la via, y que prescindiendo de los puntos y de las comas. No así el señor Guerra, la señora Cruz y el señor Lozano, que son los únicos que ejecutaron bien sus papeles, señaladamente la señora Cruz que, como siempre, caracterizó el suyo sin dejar nada que desear. Concluida la comedia fué llamado el autor á la escena, sin embargo de ser la quinta ó sexta vez que se representaba *Pagarse del exterior*; tal es el placer con que la escucha el público, y las simpatías de que goza el señor Flores entre los gaditanos.

No disgustó tampoco la comedia nueva en

este teatro titulada *Caprichos de la fortuna*, original del señor Navarrete. ¡Aun cuando el argumento es sumamente sencillo y de poco interés, los contrapuestos caracteres que presenta y lo bien versificada, contribuyen á colocarla en la clase de las comedias medianas, que sin llamar mucho la atención saben mantener la del espectador lo bastante para estar entretenido, lo cual no todas alcanzan. El señor Guerra se esmeró mucho en la ejecución de su parte, notándose en él una gran emienda en algunos de sus defectos, sobre todo en lo de la mulotilla de la palabra *hombre*, por lo que tan justamente lo censuró *El Nacional*. Hé aquí el fruto de las merecidas y no sistemáticas censuras de la prensa, censura que el mismo actor debe agradecer porque sirven para que se corrija y mejore. Fué varias veces aplaudido, así como la señora Cruz y el señor Lozano, únicos que se distinguieron en aquella noche. Al día siguiente se ejecutó la comedia de Soulié *Memorias del diablo*, ya conocida del público gaditano, y que hubiera agradado seguramente, pues es grande su interés, siempre que los actores no lo hubieran hecho infernalmente. Jamas hemos visto peor representada comedia alguna en el teatro Principal, sino cuando viaieron unos actores de la legua, llamados los Estudiantes. Verdad es que fué poco acertada la distribución de los papeles. En primer lugar se encomendó el de Roberto al señor Perez, que es demasiado frio para hacer de primer galan; primera falta de dirección: segunda, encargar al señor Lozano una parte muy subalterna, en que no tiene que decir mas que los monosílabos *si no*, al paso que el señor Torre y el malamente llamado gracioso, ejecutaban los papeles importantes del marqués y del vizconde.

Así es que el público quedó tan disgustado, que no pudo menos de dar á los actores una buena silva concluida la representacion, silva que de ningun modo se dirigia á la comedia llena de interés, y que en otras ocasiones ha sido en Cádiz aplaudida. Sirva esto de escarmiento á algunos de los actores que se encargan de papeles superiores á sus fuerzas, y de leccion al señor director para que en lo sucesivo tenga mas cuidado en la distribucion que de ellos hace, midiendo la disposicion de cada actor y procurando confiarle el papel que está en su cuerda y que sea capaz de desempeñar.

En la comedia de *Muger Gazmoña y marido infiel* estuvieron perfectamente los señores Guerra, la señora Cruz, el señor Lobo y la señora Toral. Estos cuatro actores caracterizaron muy bien sus papeles, y repetidas veces alcanzaron no pocos aplausos de un público imparcial, que aun cuando disgustado con lo general de la compañía, no puede menos de hacer justicia á los actores, aplaudiéndoles cuando á ello se han hecho acreedores. El señor Guerra especialmente fué el que la noche del juéves recibió mas muestras de agrado. Verdad es que estuvo felicísimo, sobre todo en la escena del acto tercero, en que el *Marido infiel*, por consejos de sus amigos, trata de sacudir el yugo de su suegra y de don Moliton, y les declara su deseo de cambiar de vida, comenzando este cambio por dar un baile. La lucha de su vivo deseo aguijoneado por su compañero de correrias, y el temor hijo de la debilidad de su carácter, debia aparecer en el modo de espresarse, y lo consiguió tan bien el señor Guerra, que no solo le valió muchas palmadas, sino ser llamado á la escena concluida la representacion de la comedia.

Fatal estuvo el señor Perez, que mas sirvo para un segundo barba, que no para un segundo galan. Primeramente se nota frialdad en el decir, y despues un dejo habanero y una monotonía que cansa y adormece al mas desvelado de los espectadores. Procuro enmendarse en adelante representando con mas animacion y estudiando mejor su papel y ganará mucho con el público, que por otra parte reconoco en él algunas buenas prendas.

Cachetes de manos lindas.

Hallándose anoche en la puerta del café Suizo (dice un periódico de Madrid) á una hora bastante avanzada algunos jóvenes conocidos, hubo de llamarles la atencion cierta dama elegantemente vestida de negro que pasó y volvió á pasar con la cara cubierta por un espeso velo, dirigiendo furtivas miradas á todos lados y caminando muy de prisa. Vivamente picada la curiosidad de nuestros jóvenes, y deslumbrados por la gentileza y nobles maneras de la desconocida, dirigiéndola algunas frases galantes que no merecieron los honores de una respuesta. La curiosidad de los sitiadores llegó entonces á su colmo, y el mas intrépido al parecer decidió seguirla y conocerla; pero antes de partir exigióroule sus compañeros que no volviese sin verla el rostro por lo menos. El temerario joven empeñó su palabra y se lanzó en seguimiento de la dama misteriosa. Esta vió á su perseguidor y apretó el paso; pero aquel siempre firme, caminó largo rato por calles lóbregas y tortuosas, siempre detrás con una tenacidad verdaderamente inglesa. Paróse aburrida, y el joven tambien se paró; echó á correr con todas sus fuerzas y pronto fué

alcanzada.

Nuestro jóven ora su sombra en medio de la oscuridad. Colocóse al lado de la temerosa enlutada y la dirigió las mas tiernas, las mas delicadas espresiones; pero todo fué en vano. El mas profundo silencio le dió á conocer el desden que lo inspiraba. Por fin logró ver á la luz de un farol de gas la delicada y aristocrática mano de su gacela, y entónces intentó pasarse á mayores, es decir, besársela. Una parada diestra le trasladó de improviso al medio del arroyo. El jóven que habia comprometido osadamente su palabra á la puerta del café Suizo, comprendió desde luego todo lo crítico de su posición. Sin embargo, persistió. La dama agitó el llamador de una casa grande y la puerta se abrió para darla paso. El jóven tuvo un momento de cruel incertidumbre; acordóse de su palabra y se lanzó resultantemente á la casa. Empujó violentamente la puerta, el portero resistió, pero nuestro héroe pudo mas y logró traspasar el umbral aunque dejando en él un faldon del frac, como testigo de su perseverancia. Pudo ganar la escalera, y entónces con voz suplicante exclamó:

—Señora, os dejo, os abandono para siempre: pero al menos permitidme que os vea siquiera el rostro.

El tupido velo que cubria aquella beldad desconocida se levantó súbitamente, dejando ver un lindo y ovalado rostro cubierto de una palidez encantadora. A su aspecto el héroe de nuestra crónica exclamó estupefacto ¡¡*mi muger!!!* Instantes despues un sonoro bofetou aplicado con mano maestra retumbó por los ámbitos de la escalera. El marido, confuso y avergonzado, pidió á su esposa mil perdones que se perdieron á las

voces de *aveve, traidor, infame*, y al ruido de los megicones y puntillazos de su cara mitad. El enamorado Adonis no tuvo mas remedio que sufrirlos con paciencia evangélica y acompañar á su dulce mitad hasta la morada conyugal.

La dama desconocida, recién casada y colosa en demasía, habia ido en busca de su esposo para vigilar sus pasos, sospechando que no serian muy buenos cuando faltaba de su casa á horas tan avanzadas. El jóven, despues de acompañar á su esposa, fué al café Suizo para cumplir su palabra.

Entró á buscar á sus impacientes amigos y les dijo poniéndose muy derecho:

—*Era mi muger*, y en verdad que nunca me ha parecido tan bella.

—Ni á nosotros tampoco, contestaron aquellos riendo á carcajadas, viéndole salir con una mejilla cárdena y el frac huérfano de un faldon.

Miscelánea.

FELIZ MATRIMONIO. — Al *Fomento de Asturias* escriben del Infiesto que en la última semana del finado agosto entraron á probar las delicias de la luna de miel, uniéndose por medio del santo matrimonio, dos pimpollitos de las parroquias de Gerededa y Sorribas, de aquel concejo, que llevaban sobre sus almas la fiolera de ciento cincuenta y dos años.

Estos angelitos, ambos viudos, en quienes el ardor de las pasiones lejos de extinguirse, les promete todavía dias de amoroso arrobamiento, han tenido el placer de ver á sus viznietos asistir á la estupenda cencerrada con que sus amigos y allegados han querido arcollarles en su primera noche de novios. ¡Dios les dé la fuerza que necesitan para poder soportar las cargas de su nuevo estado!

TERREMOTO.—En la noche del día 9 del corriente se sintió en Badajoz un temblor de tierra, que duró cosa de un segundo, notándose crujir las maderas de los pisos, momentáneamente un ligero estremecimiento en las paredes y muebles de las casas, y un ruido producido por el viento debajo de tierra, viniendo de la parte de Guadiana en dirección al oriente y mediodía.

NUEVA ORDEN DE LA JARRETIERA.—En el *Sol* de Barcelona se lee lo siguiente: «Asistimos en uno de estos últimos días á cierto baile de payeses dado en una población de nuestro llano con motivo de cierta fiesta mayor, cuando embelesados por la hermosura de la reina del baile observamos que todos á porfía anhelaban gozar de su favor para un vals ó una española: sucedió pues que las solicitudes se aumentaban y que la graciosa payesa perdió la cuenta de sus compromisos; en tal conflicto, pues, determinó acceder á entregar á cada uno una prenda de su compromiso, y fué repartiéndolo á quien el pañuelo, á quien el abanico, á quien un anillo &c.; pero como el número de los licitadores llegó á ser considerable, y considerable también el número de prendas entregadas, hubo un momento en que la reina del baile se halló en un grave apuro, en presencia de un nuevo obsequiador. Su *in impronta* de mujer la sacó sin embargo de aquel apuro. Escudada sin duda por alguna de sus amigas, cortesanas de la flor de nuestros campos, tuvo instantáneamente en sus manos una de sus ligas en cuyos estrechos límites se lee á menudo un grato recuerdo ó palabra de amor. El afortunado galán aceptó con muestras de indecible gratitud aquel seductor objeto, el cual en lugar de colocarlo debajo de la corbata izquierda, á imitación de los caballeros de la Jarretiera inglesa, la enlazó graciosamente en el antebrazo. Aquel ejemplo no tardó en tener muchos imitadores, y cosa singular; apenas transcurrió una hora cuando esta nueva orden de la liga, por decirlo así, contaba una mitad de individuos precisamente del número de caballeros que compone actualmente la distinguida orden de la Jarretiera (liga) de Inglaterra, son á

saber: la reina Victoria, el príncipe Alberto, el rey de los Belgas, el de Wutemberg, el de Sajonia, el emperador de Rusia, el rey de Prusia, los duques reinantes de Brunwick, de Sajonia-Meningen y Sajonia Coburgo, el rey de Hannover, el príncipe de Lemingen, 14 duques, 8 marqueses y tres condes. Así como todos estos títulos son ingleses, todos los individuos de la nueva orden eran payeses en la acepción mas lata de esta palabra. Y como aquellos, estamos en la firme convicción, que su lema, caso de adoptarlo, no hubiese sido otro que el tan espresivo de *Hogny soit qui mal y pense*.

ROBO.—Un oficial húngaro de los mas comprometidos en la revolucion de este país, el capitán B... refugiado en Francia, habitaba en la calle de Meaux una casita suya. Habiendo podido realizar parte de su caudal, vivía con bastante desahogo en compañía de su familia, compuesta de su joven esposa y de dos niños de cinco y siete años.

El capitán era generoso y socorria bastante á los emigrados, particularmente dos, que por su importunidad habian recibido varias veces grandes cantidades; pero como pedian continuamente y parecian insaciables, el capitán, que habia llegado á saber que sus necesidades no eran tantas como suponian, concluyó por prohibirles la entrada en su casa.

Desde este momento el capitán B... recibió varias veces cartas anónimas, en las que se le amenazaba con la muerte: el capitán conoció á los autores de ellas, pero no temió nada.

Sin embargo, tomó algunas precauciones, y siempre iba armado cuando volvía tarde á su casa.

Hace pocos días que desapareció de pronto el menor de sus hijos. Todas las investigaciones que se han practicado han sido inútiles; y ya empezaban á desesperar sus padres cuando anteayer se encontró al niño sentado contra uno de los árboles de la calle que conduce á la casa. Hábiéndole interrogado respondió que habia estado encerrado en un cuarto oscuro, y que solo le habian alimentado con pan. En uno de sus bolsillos se encontró una carta dirigida la capitán, en la que se le intimaba depositase aquella mis-

ma noche, diez minutos antes de las nueve, 500 francos á la boca del sumidero que estaba cerca de su casa, añadiendo que si no lo hacia y tomaba alguna precaucion, se lo quitaría uno de sus hijos.

El capitán llevó la carta, que como es de suponer, no estaba firmada, al juez de paz del distrito, cuyo magistrado tomó las disposiciones convenientes para que fuesen apreciados los autores de semejantes amenazas. Se llenó un talego con piedras de modo que imitase contener los 500 francos, y se depositó ostensiblemente en el sitio designado á las nueve menos cuarto.

En las inmediaciones se ocultaron dos agentes, que en vano esperaron dos horas sin que pareciese nadie, por lo cual se dirigieron al sumidero para recoger el talego; pero quedaron estupefactos, pues no lo encontraron. No sabian cómo explicar esta desaparicion y se perdian en conjeturas, cuando uno de ellos recordó haber distinguido en la oscuridad un perro que llevaba algo en la boca.

Esto fué un rayo de luz para el capitán, que al momento se acordó que los dos húngaros á quienes despidió de su casa tenían un perro muy sagaz que les habia sido utilísimo en la guerra de la insurreccion.

Se han trasmitido las señas de estos individuos á la gendarmería, que al momento ha empezado sus investigaciones.

FENÓMENO MUSICAL.—Háblase mucho en San-Petersburgo de un fenómeno musical de los mas extraordinarios. Es un jóven valaco, llamado *Federico Roltz*, que ha nacido con cuatro manos, en cada una de las cuales tiene diez dedos que mueve con una ligereza imposible de describir.

Este jóven ha sido educado hasta la edad de veinte años por un *pope* (nombre que dan en Rusia á los sacerdotes griegos), el cual le enseñó á tocar el órgano hasta la edad de 15 años. Despues de esta época, *Federico Roltz* ha trabajado solo, llegando á adquirir una fuerza y agilidad nada comunes. Este pia-

nista fenomenal se ha construido, él mismo, un instrumento de ocho octavas que recorre con la mayor facilidad; porque sus antebrazos son una tercera parte mas largos que los ordinarios.

Durante ocho años *Federico Roltz* ha trabajado catorce horas por dia sin abandonar el instrumento; porque cuando al medio dia le entraban la comida, la tomaba con una mano mientras que las tres restantes seguian trabajando.

Lo mas extraordinario en este músico es que la primera mano derecha tiene el estilo de Liszt; en la primera izquierda el de Emilio Prudent, la segunda derecha el estilo de Thalberg, y la segunda izquierda el de Schopin, con la ayuda de cuyas circunstancias produce sonidos de un efecto admirable.

Muerto el *pope* que lo educó, le ha dejado un pequeño capital, con el cual se ha comprado doscientas sortijas de brillante y diamantes rosas, las que se pone cuando toca, causando un efecto deslumbrador, principalmente de noche en salones bien iluminados. *Federico Roltz* se propone ir pronto á Paris á dar algunos conciertos.



CADIZ: 1851.

IMPRESA DE D. FRANCISCO PANTOJA,
calle del Laurel, n.º 129.